



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-038/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 2 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 289/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0105/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la Resolución N° 392/2025, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-038/2025

- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA
ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385” ID N° 454.305.

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385” ID N° 454.305, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 16 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Solicitamos a la Convocante considerar la experiencia adquirida en el ejercicio fiscal 2024, considerando que este ya se encuentra cerrado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 17 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA
EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA – ÍTEM 5**

Con relación a las documentaciones requeridas para el ítem 5. HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO, solicitamos a la Convocante considerar que la DNVS ha otorgado registros sanitarios de forma indistinta como especialidades farmacéuticas / dispositivos médicos de acuerdo con las documentaciones presentadas por cada proveedor al momento de registrar el producto. Por lo que solicitamos a la Convocante la reformulación de dicho requisito, estableciendo que para dicho ítem deben aplicar las documentaciones conforme a la clasificación del registro sanitario respectivo y no limitar los requisitos a un solo tipo de clasificación: “dispositivos médicos”. Esta separación y aclaración sobre que tipos de documentaciones aplica de acuerdo con la clasificación del registro sanitario emitido por la DNVS ya ha sido incluida en llamados anteriores tales como la LPN N° 99/19 (ID N° 367517), LPN N° 96-22 (ID N° 416711).

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 18 - EXPERIENCIA REQUERIDA – ÍTEM 5

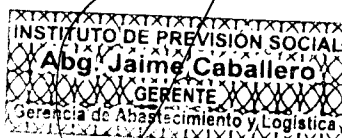
Solicitamos considerar que para el ítem 5. HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO, la DNVS ha otorgado registros sanitarios de forma indistinta como dispositivos médicos o especialidades farmacéuticas, por lo que solicitamos considerar que para la experiencia se acepte de forma indistinta la experiencia en medicamentos y/o dispositivos médicos conforme haya sido otorgado el registro sanitario respectivo.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 19 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA
EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA – ÍTEM 5**

Solicitamos considerar que para el ítem 5. HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO, la DNVS ha otorgado registros sanitarios de forma indistinta como dispositivos médicos o especialidades farmacéuticas, por lo que solicitamos a la Convocante separar las documentaciones para dicho ítem conforme a la clasificación del registro sanitario otorgado por DNVS y no limitar los requisitos a un solo tipo de clasificación: “dispositivos médicos”. Esta separación y aclaración sobre que tipos de documentaciones aplica de acuerdo con la clasificación del registro sanitario emitido por la DNVS ya ha sido incluida en llamados anteriores tales como la LPN N° 99/19 (ID N° 367517), LPN N° 96-22 (ID N° 416711).

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



CONSULTA 20 - EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Según lo establecido en la Sección “Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación” del PBC de la licitación de referencia, el IPS requiere la acreditación de 5 años de experiencia en la provisión de dispositivos médicos, en los términos siguientes: “Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años”.

2. Por su parte, para la acreditación de la experiencia en provisión de medicamentos, el IPS ha establecido: “Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022

– 2023”. 3. En relación con el método establecido por la convocante para la acreditación de la experiencia, consultamos: ¿Por qué el IPS solicita la acreditación de experiencia específica en provisión de dispositivos médicos? ¿Cuál es el fundamento técnico de solicitar la acreditación específica en la provisión de dispositivos médicos? Entendemos que el objeto de la licitación

(medicamentos varios) no requiere de la acreditación específica y diferenciada entre la experiencia adquirida por una empresa en la provisión de medicamentos y la experiencia adquirida en la provisión de dispositivos médicos. Por tal motivo, solicitamos a la Convocante que la acreditación de la experiencia sea unificada conforme a lo siguiente: (i) se elimine la experiencia específica en provisión de dispositivos médicos; y que (ii) sea requerida como criterio de calificación

la experiencia en provisión de medicamentos. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PBC:

1. Se solicita que se elimine del PBC las siguientes secciones relacionadas a la acreditación de experiencia específica en la provisión de dispositivos médicos considerando que las empresas con experiencia en la provisión de medicamentos en general cuentan con el conocimiento, la capacidad logística y el “know how” que se requiere para la distribución de cualquier tipo de insumo médico. La provisión de dispositivos médicos no presenta diferencias sustanciales con la provisión

de medicamentos ya que ambas actividades comparten aspectos claves sobre los mecanismos de entrega, distribución y logística, por lo que no existirían fundamentos técnicos para solicitar una experiencia específica en ese sentido y limitar la concurrencia a la licitación en contravención a lo establecido en el art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contratación Pública”:

- Experiencia requerida: PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS ÍTEM 5. Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. *ELIMINAR*.

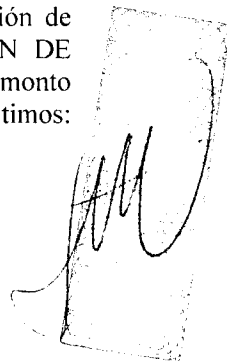
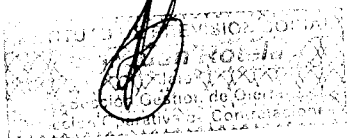
Respuesta: Se aclara que se solicita de experiencia específica en la provisión de dispositivos médicos, debido a que los proveedores deben garantizar que tengan el conocimiento, de las normativas, la logística y el soporte técnico que pueden ser necesarios, además de la capacidad adecuada, en la provisión.

Los dispositivos médicos pueden ser complejos y requieren un manejo especializado, tanto en su entrega como en su uso, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 21 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo establecido en la Sección “Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación” del PBC de la licitación de referencia, el IPS requiere la acreditación de 5 años de experiencia en la provisión de dispositivos médicos, en los términos siguientes: “Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años”.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA 22 - CONSULTA AL PBC

Por su parte, para la acreditación de la experiencia en provisión de medicamentos, el IPS ha establecido: "Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 – 2023".

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 23 - CONSULTA AL PBC

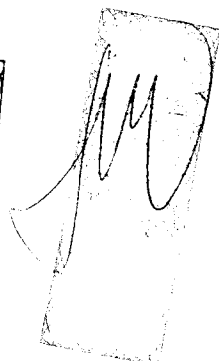
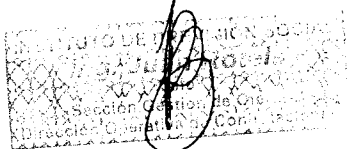
Por su parte, para la acreditación de la experiencia en provisión de medicamentos, el IPS ha establecido: "Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 – 2023".

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 24 - EXPERIENCIA REQUERIDA

3. En relación con el método establecido por la convocante para la acreditación de la experiencia, consultamos: ¿Por qué el IPS solicita la acreditación de experiencia específica en provisión de dispositivos médicos? ¿Cuál es el fundamento técnico de solicitar la acreditación específica en la provisión de dispositivos médicos? Entendemos que el objeto de la licitación (medicamentos varios) no requiere de la acreditación específica y diferenciada entre la experiencia adquirida por una empresa en la provisión de medicamentos y la experiencia adquirida en la provisión de dispositivos médicos. Por tal motivo, solicitamos a la Convocante que la acreditación de la experiencia sea unificada conforme a lo siguiente: (i) se elimine la experiencia específica en provisión de dispositivos médicos; y que (ii) sea requerida como criterio de calificación la experiencia en provisión de medicamentos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°
1130000385” ID N° 454.305.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Experiencia Requerida, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS , con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023.			El consorcio
Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.	40 %	10 %	en su
	como	como	conjunto
	mínimo	mínimo	deberá
Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.	del	del	cumplir con
	porcentaje	porcentaje	el 100
	solicitado	solicitado	% del
			porcentaje
			solicitado
Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).			

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado. Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

Debe decir:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS , con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023.			El consorcio
	40 %	10 %	en su
	como	como	conjunto
<u>Para el ítem 5 ,la experiencia requerida será según corresponda al registro sanitario emitido por DINAVISA como Especialidad Farmacéutica</u>	mínimo	mínimo	deberá
	del	del	cumplir con
Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.	porcentaje	porcentaje	el 100
	solicitado	solicitado	% del



Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.			porcentaje solicitado
Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).			

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

2-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

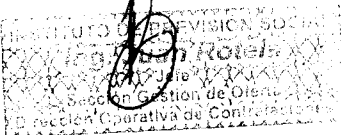
- 1-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos **03 (tres) años 2021 2022 2023**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
- 3- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **PROVISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). Para el ÍTEM 5.

Debe decir:

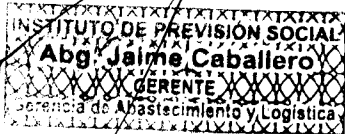
- 1-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos **03 (tres) años 2021 2022 2023**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Para el ítem 5 se aceptara según se encuentre registrado en DINAVISA como Especialidad Farmacéutica.

- 3- **En caso que el producto se encuentre registrado como Dispositivo Medico**, se requerirá la presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión De Dispositivo Médicos** , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

3-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

3-Registro Sanitario:

IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

OBSERVACION: Para el Ítem 5 Hialuronato de Sodio/Ácido Hialurónico se aceptará el Registro Sanitario, como Especialidad Farmacéutica expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

4- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

Donde dice:

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

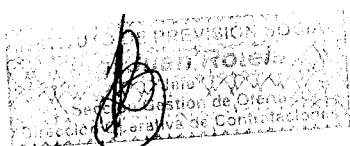
Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

3-Registro Sanitario:

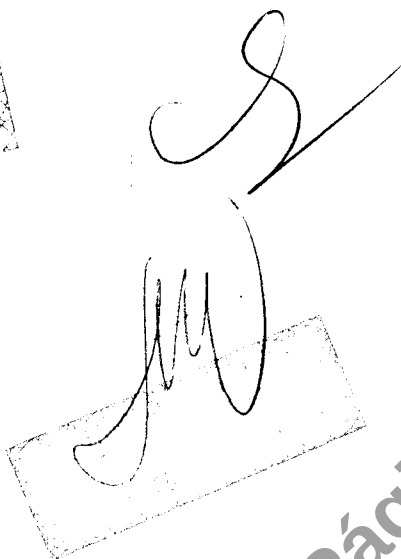
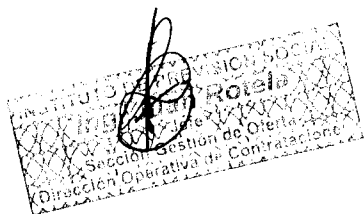
IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC



El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

OBSERVACION: Para el Ítem 5 Hialuronato de Sodio/Ácido Hialurónico se aceptará el Registro Sanitario, como Especialidad Farmacéutica expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).



Resolución C.A. - Página Web IPS